

¿Qué es el Certificado Único de Discapacidad (CUD)?

Es un documento público y de validez nacional que permite acceder a los derechos estipulados en las leyes nacionales 22.431 y 24.901. Es realizado por una junta evaluadora interdisciplinaria que certifica la discapacidad de la persona. El trámite es gratuito y voluntario y el documento es inviolable e intransferible.

¿Para qué sirve el CUD?

El CUD habilita el acceso a:

- Cobertura del 100% en las prestaciones que la persona requiera en relación con a su discapacidad, incluyendo medicamentos, equipamiento, tratamientos y rehabilitación.
- Traslados gratuitos en el transporte público, eximición de pago de peajes y libre estacionamiento en los lugares permitidos, independientemente del vehículo en el que se traslade.
- Ayuda escolar anual por hijo con discapacidad, asignación familiar por hijo con discapacidad, asignación por cónyuge con discapacidad.
- Otros trámites: eximición de impuestos (municipales y patentes, entre otros).

Teléfonos útiles

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: (011) 4342-8064 internos 202/203
- Buenos Aires: (0221) 429-6815
- Catamarca: (0383) 44-37913/21
- Chaco: (0362) 445-3101, 0800-777-3456
- Chubut: (0280) 448-6137
- Córdoba: (0351) 434-2437/38, interno 246
- Corrientes: (0379) 154 75-1123
- Entre Ríos: (0343) 420-8280 /1, 421-9301
- Formosa: (0370) 443-6445
- Jujuy: (0388) 424-5500, interno 5805/5806
- La Pampa: (02954) 45-3953
- La Rioja: (0380) 445-3709
- Mendoza: (0261) 420-2240
- Misiones: (0376) 444-4123
- Neuquén: (0299) 154 125 943
- Río Negro: (02920) 42-1833
- Salta: (0387) 431-4886
- San Juan: (0264) 421-6606
- San Luis: (02664) 45-2000, internos 1160/1191
- Santa Cruz: (02966) 42-0494
- Santa Fe. Rosario: (0341) 472-1164/65, 0800-888-3588
Ciudad de Santa Fe: (0342) 457-2481/83/84/85
- Santiago del Estero: (0385) 424-2207
- Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: (02901) 43-5672
- Tucumán: (0381) 484-4000, interno 430



Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad

Información para el hogar

Abril y mayo de 2018

Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad

Estimado vecino: su hogar fue seleccionado para participar del Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad. **La colaboración de cada uno de los miembros de este hogar es imprescindible para el éxito del estudio.**

¿Cuál es el objetivo?

El Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad busca cuantificar y caracterizar a la población de nuestro país que tiene dificultades para ver, oír, caminar, comunicarse, aprender, entre otras.

¿Por qué es fundamental?

La Argentina necesita contar con información actualizada para la planificación de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidades.

Formulario de encuesta del INDEC sobre el perfil de las personas con discapacidad. El formulario incluye una barra de identificación con el alfabeto y los números del 0 al 9. El título principal es 'Ministerio de Hacienda y Presidencia de la Nación - Agencia Nacional de Discapacidad'. El subtítulo es 'ESTUDIO NACIONAL SOBRE EL PERFIL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD'. El formulario está dividido en varias secciones: 'UBICACIÓN GEOGRÁFICA' (provincia, localidad, número de vivienda, etc.), 'SITUACIÓN DE LA VIVIENDA' (estado de la vivienda, accesibilidad, etc.), y 'PERSONAS EN LA VIVIENDA' (estado de las personas, grupos de personas, etc.).

¿Cuándo y dónde se realiza?

El Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad se realizará durante los meses de abril y mayo de 2018 en **aproximadamente 41.000** viviendas de todo el país.

¿Quiénes participan?

Se encuesta a **todas las personas** de los hogares seleccionados, tengan o no alguna dificultad para ver, oír, caminar, comunicarse, aprender, entre otras.



Si un encuestador visita su hogar, estará debidamente identificado con una credencial del INDEC. Si tiene dudas, puede verificarlo en nuestro sitio web www.indec.gov.ar/encuestadores.asp



La información será confidencial y podrá utilizarse solo con fines estadísticos. Los datos personales están protegidos por el secreto estadístico según lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 17.622/68.

